



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA, CELEBRADA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

En Cabezón de Pisuerga, siendo las 19,00 horas del día 20 de Septiembre de 2016, se reúne en la Casa de Cultura la sesión plenaria extraordinaria, en primera convocatoria, asistiendo a la misma las siguientes personas:

Miembros de la Corporación	Grupo Político	Asistencia
D. Arturo Fernández Pérez	CsM	SI
D. José Luis López Estébanez	CsM	SI
Dª María de los Milagros Soto Villate	CsM	SI
D. Luis Ángel Fernández Bayón	P.S.O.E.	SI
D. Pedro Pablo Santamaría Sáez	P.S.O.E.	SI
Dª María del Carmen Caballero Valdeón	P.S.O.E.	NO (Ausencia justificada)
D. Víctor Manuel Coloma Pesquera	P.P.	SI
Dª Susana Calvo García	P.P.	SI
Dª Sonia Rancho Centeno	P.P.	SI
D. Angel Sancho García	P.P.	SI
D. Rubén Pérez Rodríguez	P.P.	SI

SECRETARIO

Javier Alonso Gil

Estando presente el quórum necesario, presidida por el Sr. Alcalde- Presidente y asistido por el Sr. Secretario – Interventor propio de la corporación, se declara válidamente constituida la sesión:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por parte del Secretario-Interventor se informa de que existen errores formales en el acta de la sesión ordinaria celebrada el 30 de agosto de 2016.

Los portavoces del grupo municipal socialista, D. Luis Ángel Fernández Bayón y del grupo municipal popular, D. Víctor Manuel Coloma Pesquera, realizan una serie de observaciones de defectos de forma detectados en dicho acta.

VOTACIÓN

Se acuerda dejar la votación del acta y, en su caso, su aprobación, para la siguiente sesión ordinaria, a celebrar en el mes de octubre.

2. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 07 DE SUELO URBANIZABLE DEL PGOU DE CABEZÓN DE PISUERGA, PROMOVIDO POR HABIT INICIATIVAS URBANAS S.L.

PROPUESTA DE DICTAMEN

QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

ANTECEDENTES

1.- En fecha 30/10/2014, por D. José Tomás González Fuentes, en nombre y representación de HABIT INICIATIVAS URBANAS S.L., se presenta documentación para la tramitación del Plan Parcial Sector 7 de suelo urbanizable del PGOU de Cabezón de Pisuerga.

2.- En fecha 23/01/2015 se solicita Informe a los Organismos correspondientes, a los que hace referencia el Sr. Arquitecto Municipal en su informe de 21/01/2015, de acuerdo con la Instrucción Técnica Urbanística 1/2011 de la Junta de Castilla y León, y que son los siguientes:

ORGANISMO	Nº REGISTRO DE SALIDA
COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO	2015/66
COMISIÓN TERRITORIAL PATRIMONIO CULTURAL	2015/65
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO	2015/68
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	2015/70
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID	2015/67
SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	2015/69
SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO	2015/72
DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES DEL MINIST. DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	2015/71
DELEGACIÓN DE DEFENSA EN CASTILLA Y LEÓN	2015/73

3.- En fecha 24/02/2015 se solicita Informe a la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento (nº de salidas 274).

4.- En fecha 17/07/2015 se emitió Informe por la Secretaria-Interventora sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

5.- Por Resolución de Alcaldía N°334 de fecha 22/07/2015 se llevó a cabo la aprobación inicial del mencionado Plan Parcial.



Ayuntamiento de CABEZÓN DE PISUERGA.

6.- En fecha 30/09/2015, una vez aprobado inicialmente, como establece el art. 12.1 de la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, se solicitó Informe a la Agencia de Protección Civil de la Junta de Castilla y León.

7.- El expediente se sometió a información pública por plazo de 2 meses, mediante la inserción de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, página web del Ayuntamiento, Diario Norte de Castilla de 29/07/2015, y Boletín Oficial de Castilla y León nº147 de fecha 31/07/2015. Durante el plazo de exposición pública, comprensivo desde el 1 de agosto al 1 de octubre de 2015, no se presentó ninguna alegación.

8.- Constan en el expediente la recepción de los siguientes Informes:

ORGANISMO	FECHA Y Nº REGISTRO DE ENTRADA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID	16/02/2015 Nº576
COMISIÓN TERRITORIAL PATRIMONIO CULTURAL	18/02/2015 Nº603
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN VALLADOLID	20/02/2015 Nº645
SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	20/02/2015 Nº649
MINISTERIO DE DEFENSA. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO	25/02/2015 Nº690 17/04/2015 Nº1390
DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES DEL MINIST. DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	02/03/2015 Nº711
DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES DEL MINISTERIO DE FOMENTO	25/03/2015 Nº1212
COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO	13/05/2015 Nº1643
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	25/05/2015 Nº1761

9.- En fecha 27/10/2015 se recibe Informe de la Agencia de Protección Civil de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

10.- En fecha 18/03/2016 se presenta por el Arquitecto redactor del Plan Parcial nueva documentación adaptada a las prescripciones de los distintos informes recibidos, así como Documento Ambiental Estratégico, para iniciar la tramitación ambiental correspondiente.

11.- En fecha 19/04/2016 se envía a la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente 10 ejemplares del Documento Ambiental Estratégico, a efectos de que por ese Organismo se lleve a cabo la evaluación ambiental estratégica simplificada.

12.- En fecha 17/08/2016 se recibe en el Ayuntamiento la Orden FYM/704/2016, de 1 de agosto, del Consejero de Fomento y Medio Ambiente, por la que se formula el Informe Ambiental Estratégico del Plan Parcial del sector 07 del PGOU de Cabezón de Pisuerga, determinando que no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente, y que no será necesaria la tramitación de la evaluación ambiental estratégica ordinaria.

Este Informe Ambiental Estratégico se publica en el Boletín Oficial de Castilla y León nº158 de fecha 17/08/2016.

13.- En fecha 26/08/2016 se recibe escrito del Arquitecto redactor del Plan Parcial, solicitando, a la vista de lo expuesto, que se continúe la tramitación del expediente y se apruebe definitivamente.

14.- Constan en el expediente Informes del Arquitecto Municipal de fecha 02/12/2014 ,30/10/2015 y 06/09/2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- De conformidad con el art. 55.2.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el art. 163.b) 1º del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva de los Planes Parciales, en los municipios que cuenten con PGOU.

2.- De conformidad con el art. 22.2 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística. La mayoría exigida para ello es la simple.

3.- El art. 61 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, y el art. 175 del Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, establecen los Organismos a los que se ha de notificar la aprobación definitiva, y los requisitos y alcance de la publicación del acuerdo.

DICTAMEN QUE SE SOLICITA

1.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector 07 del suelo urbanizable del PGOU de Cabezón de Pisuerga, promovido por D. José Tomás González Fuentes, en representación de HABIT INICIATIVAS URBANAS S.L.

2.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva al interesado.



Ayuntamiento de CABEZÓN DE PISUERGA.

3.- Notificar, asimismo, el acuerdo de aprobación definitiva a la Administración del Estado, la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad.

Notificar igualmente el acuerdo a la Administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando un ejemplar del instrumento aprobado.

4.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web municipal

INTERVENCIONES

El Sr. Alcalde, D. Arturo Fernández Pérez, destaca que la principal razón de celebrar el pleno extraordinario es la aprobación definitiva del Plan Parcial 07.

D. Luis Ángel Fernández Bayón señala que ya se comentó en la Comisión Informativa que había un informe con observaciones de Protección Civil en relación a la afectación de la cañada real y la carretera pero que ya había quedado subsanado.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera pregunta si todos los informes son favorables e indica que se ha retrasado porque la anterior Secretaria tardó seis meses en emitir un informe. Así mismo destaca que es una oportunidad de crecimiento y de generar empleo en Cabezón y que por tanto el PP va a apoyar el Plan y si más adelante hay más Planes también los apoyarán.

VOTACIÓN

Terminado el turno de intervenciones se procede a votar la propuesta que queda aprobada por unanimidad de todos los grupos (10 votos a favor).

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MONSTERIO DE SANTA MARÍA DE PALAZUELOS

PROPUESTA DE ACUERDO

QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y BIENESTAR SOCIAL.

Visto el expediente tramitado por los Servicios Municipales de aprobación del establecimiento de precios públicos y la ordenanza reguladora de los mismos, para actividades en el Monasterio de Santa María de Palazuelos.

Visto el Informe emitido por Secretaría-Intervención en fecha 06/09/2016, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el Texto de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por las actividades realizadas en el Monasterio de Santa María de Palazuelos.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría-Intervención, de fecha 07/09/2016.

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar inicialmente el establecimiento de precios públicos y las ordenanzas reguladoras de los mismos, según constan en el expediente.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Considerar definitivamente adoptado el acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

INTERVENCIONES

D. Luis Ángel Fernández Bayón señala que el PSOE pidió un descuento del 50% para los vecinos de Cabezón, lo cual se aceptó en la Comisión Informativa, pero dicha modificación no figura en la Intranet de concejales.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera indica que no están de acuerdo con que no haya precio mínimo y máximo para los eventos. Menos de acuerdo están con los precios de las convenciones. En otros Bienes de Interés Cultural (BIC) no se alquila por horas, se alquila por medias jornadas, de mañana o tarde, o por jornada completa porque se requiere una preparación, y que establecerlo por jornadas es más interesante para las dos partes. Así mismo resalta que no se puede dar la misma regulación al Monasterio que la que existe para la utilización de la Casa de Cultura. Considera que debería estudiarse lo que se hace en otros sitios análogos y en base a ello, por prudencia, actuar.

El Sr. Alcalde señala que una vez evaluados los precios que se podían poner se había decidido hacerlo así.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera indica que hay que valorar si hay que poner o no mobiliario, así mismo hay que llevar una persona que controle el desarrollo de las actividades realizadas y que es mejor dejar todo lo relativo a la ordenanza cerrado y no dejarlo abierto. Considera imprudente aprobarlo así.

D. Luis Ángel Fernández Bayón indica que lo expresado por el portavoz del grupo municipal popular se podía haber tratado en la Comisión Informativa y que podría aprobarse como está y modificarse en función de las necesidades.

D. José Luis López Estébanez señala que las Comisiones están para intentar llegar con los asuntos solucionados al Pleno y que en la Casa de Cultura no se hacen convenciones.

D^a. Sonia Rancho Centeno señala que, desde su experiencia profesional, para edificios similares al Monasterio, se alquilan por jornadas y no por horas porque la celebración de una convención requiere de un tiempo. Considera un acierto poner un precio distinto para la sacristía que para el conjunto del Monasterio.



Ayuntamiento de CABEZÓN DE PISUERGA.

D. Pedro Pablo Santamaría Sáez señala que, también, desde su experiencia, el alquiler se realiza por jornadas.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera señala que además hace falta realizar preparativos y que el grupo municipal popular es partidario de que el Ayuntamiento no se dedique a montar escenarios y demás intervenciones de ese tipo, si no que debe hacerlo el que lo alquila.

D^a. Sonia Rancho Centeno considera que se debe actuar como en los demás BIC que están en la misma situación para no quedarnos fuera del mercado.

D. Arturo Fernández Sánchez señala que no están en contra de lo propuesto, pero que hay que sacarlo ya.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera considera que es mejor dejarlo sobre la mesa.

D. Pedro Pablo Santamaría Sáez considera que pueden recogerse las dos cosas, alquiler por horas y alquiler por jornadas.

El Sr. Alcalde considera que es lo que falta, regular precios públicos para las jornadas.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera señala que eso puede dar lugar a equívocos y que modificar es retrasar, que es mejor hacerlo definitivo llegando a un acuerdo entre los grupos y que el grupo municipal popular se va a abstener.

D. Luis Ángel Fernández Bayón considera que puede quedar sobre la mesa y se prepara para el Pleno de octubre hablándolo en la Comisión Informativa.

D. Arturo Fernández Pérez se muestra conforme con que quede sobre la mesa.

VOTACIÓN

Se decide por unanimidad que quede sobre la mesa.

4.- MOCIÓN DE ALCALDÍA PARA DECIDIR SI EL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA INTERPONE O NO RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN POR LA CANCELACIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN EXPEDIENTE ELCE 15/VA/0012

MOCIÓN ALCALDIA

Debido a la urgencia y la necesidad que tiene el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga de decidir sobre la presentación o no del recurso contencioso-administrativo contra la Junta de Castilla y León, dado que el plazo para el mismo expira el próximo 26 de septiembre, y a la vista del informe presentado por la asesoría jurídica.

Esta alcaldía incluye en el orden del día del pleno extraordinario que tendrá lugar el 20 de septiembre de 2016 el siguiente punto:

4. DECISIÓN SOBRE LA PRESENTACIÓN O NO DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

INTERVENCIONES

El Sr. Alcalde explica el motivo de presentación de la moción.

VOTACIÓN DE LA INCLUSIÓN: A favor por unanimidad.

El Sr. Alcalde indica que el informe de la asesoría jurídica señala que son muy escasas las opciones que tiene el Ayuntamiento de ganar el recurso y que los costes son muy elevados, más de 10.000 €.

D. Luis Ángel Fernández Bayón considera que es escandaloso que solo cumplieran 2 de 15 trabajadores y solicita que el Ayuntamiento depure responsabilidades y que se llegue hasta el final porque son cantidades enormes.

D. Pedro Pablo Santamaría Sáez considera que el informe lo deja claro.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera señala que parece claro que si el abogado viese alguna mínima posibilidad diría que siguiésemos adelante pues es su trabajo. Así mismo indica que la propuesta realizada en la moción no es clara.

El Sr. Alcalde señala que la propuesta es no ir al contencioso-administrativo.

D. Luis Ángel Fernández Bayón señala que hay un acuerdo de Pleno previo para ir.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera considera que el acuerdo de la sesión anterior es genérico, no sólo para este asunto y pide informe a Secretaría-Intervención al respecto.

Por parte del Secretario-Interventor se informa que no hay posibilidades de que prospere el recurso.

D. Luis Ángel Fernández Bayón lee la moción de la sesión plenaria anterior y señala que en la misma se refleja que fue por la urgencia del asunto en cuestión.

D. Víctor Manuel Coloma Pesquera considera que no se decidió sobre el recurso.

VOTACIÓN

Terminado el turno de intervenciones se procede a votar la propuesta que queda aprobada por 5 votos a favor (3 de CSM y 2 del PSOE) y 5 abstenciones (PP).

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Señor Alcalde levanta la sesión a las 19:38 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y levanto la presente acta, que certifico.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO- INTERVENTOR

Fdo. Arturo Fernández Pérez

Fdo. Javier Alonso Gil